



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 058-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 20 de febrero de 2025

VISTO: El documento S/N de fecha 06 de enero de 2025, el Informe N° 056-2025-UNIA-OAJ-WCA de fecha 03 de febrero de 2025, la Carta N°072-2025-UNIA-OAJ de fecha 03 de enero, el proveído de fecha 05 de febrero de 2025 recepcionada mediante Registro N° 226; y con los demás recaudos que contiene

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 263-2024-UNIA-R, de fecha 24 de octubre de 2024, se resolvió: "**ARTICULO PRIMERO.** – **OTORGAR** la licencia sin goce de haber con eficacia anticipada al 16 de setiembre 2024, al servidor administrativo nombrado **CPC. MARCO ANTONIO RENGIFO DEL AGUILA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con código AIRHSP 000094, (...), **ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la suspensión perfecta de labor del servidor administrativo nombrado **CPC. MARCO ANTONIO RENGIFO DEL AGUILA**, con reserva de su plaza de origen hasta que dure la vigencia de su designación de cargo conforme la Carta N° 117-2024-GRU-DIRESA-HRP de fecha 16 de setiembre de 2024, una vez que culmine, deberá retornar a su puesto de origen, asumiendo las funciones como servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia".

Que, mediante documento S/N de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el C.P.C Marco Antonio Rengifo del Águila, informa al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, el término de su designación como jefe de la unidad de Personal en el Hospital Regional de Pucallpa, así mismo solicita su reincorporación a su plaza primigenia como DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO con código AIRHSP 000094 de la Universidad Intercultural de la Amazonia – UNIA.

Que, mediante proveído de fecha 08 de enero de 2025, la oficina de Rectorado solicita Opinion Legal.

Que, mediante Informe N°056-2025-UNIA-OAJ-WCA, de fecha 03 de febrero de 2025 el Abg. Walter Cashu Amasifuen Remite se dirige al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinando lo siguiente: "1. Que, se declara **PROCEDENTE** la solicitud requerida por el servidor **C.P.C MARCO ANTONIO RENGIFO DEL ÁGUILA**, sobre el retorno a la plaza laboral de origen en el cargo de Director de Sistema Administrativo con Código AIRHSP 000094 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, 2. **Que, se reponga** en la plaza de origen al servidor nombrado **C.P.C MARCO ANTONIO RENGIFO DEL ÁGUILA**, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 3. Que, la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes de acuerdo a sus atribuciones y funciones".

Que, mediante Carta N° 072-2025-UNIA-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2025, el Jefe de Asesoría Jurídica remite el Informe N°056-2025-UNIA-OAJ-WCA, señalando que se encuentra conforme con la opinión emitida.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 058-2025-UNIA-R

RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud presentada por el servidor C.P.C **MARCO ANTONIO RENGIFO DEL ÁGUILA**, sobre el retorno a la plaza laboral de origen en el cargo de Director de Sistema Administrativo con Código AIRHSP 000094 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEGUNDO. – REPONER en la plaza de origen al servidor nombrado **C.P.C MARCO ANTONIO RENGIFO DEL ÁGUILA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo con Código AIRHSP 000094 bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c.

- ✧ Rectorado
- ✧ VRA
- ✧ VRI
- ✧ DGA
- ✧ CTI
- ✧ Interesados
- ✧ Archivo